CONTRATO NRO.	***300-CD-2026***
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 901.465.133-5
CONTRATISTA:	**NU TRAVEL S.A.S** identificado con **NIT. 901.521.073-1,** representado legalmente por **TATIANA MADRID CORREA** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.035.863.779**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BELLO Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO EN LA CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS FUNCIONALES DICTADA POR LA FEDERECACIÓN NACIONAL DE CONCEJOS -FENACON EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2440 DEL2026
SUPERVISOR:	**JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ TABARES,** identificado con la cédula de ciudadanía número **No. 98.699.515,** en su calidad de Profesional Universitario.
VALOR TOTAL CONTRATO:	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($138.620.490
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL ES DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO.
FECHA ACTA DE INICIO:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Bello - **EDUNORTE**, la señora **YENIA RIVAS RENTERIA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 26.367.184, de Bahía Solano, en calidad de Gerente de la Entidad, y **JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ TABARES**, identificado con la cedula de ciudadanía No **8.071.838** como Profesional Universitario, adscrito a la empresa **EDUNORTE** supervisor designado del Contrato **N°. 300-CD -2026**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor será el encargado de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la

ocurrencia de actos de corrupción, y de tutelar la transparencia de la actividad contractual; además, será el responsable de presentar el acta de cumplimiento del contrato a satisfacción de forma detallada, y relacionada de manera directa con el objeto contractual y las obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado. También, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor(a) será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 48, numeral 34 y artículos del 52 al 57 de la Ley 734 de 2002 (artículos modificados parcialmente por los artículos 44, y 84 de Ley 1474 de 2011), y las demás normas legales vigentes que las modifiquen y las complementen.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta Acta de Designación y Notificación de Supervisión, momento a partir del cual, el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bello, a los dieciséis (16) días de septiembre de 2026.

JUAN GUILLERMO RODRIGUEZ TABARES
SUPERVISOR

YENIA RIVAS RENTERIA
GERENTE EDUNORTE

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA (D/M/A)
Elaborado por:	Maria Fernanda Cañas. / Abogada Contratista		16/09/2026
Revisado por:	Oscar Alirio Agudelo Gil - Jefe de Contratación		16/09/2026
Aprobado por:	Aníbal Díaz Montoya / Secretario General		16/09/2026